Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 431-2023-MPH

Huaral, 04 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Ley Nº 29227, Ley que regula el Procedimiento no contencioso de la Separación y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, las Municipalidades se encuentran facultadas previo proceso de acreditación ante el Ministerio de Justicia para atender los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior.

Que, el artículo 6 de la Ley Nº 29227 concordante con el artículo 11 del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, así como el numeral 2.2), acápite II de la Directiva Nº 001-2011-JUS/DNJ preceptúan que *"La municipalidad deberá acreditar como abogado responsable de dar el visto bueno en el procedimiento no contencioso mediante Resolución de Alcaldía, tanto si es el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica como si es cualquier otro Abogado que el Alcalde autorice para el cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6° de la Ley".*

Asimismo, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS prevé que el Alcalde debe verificar el cumplimiento de los requisitos, fijar fecha, convocar y realizar la audiencia única de ratificación que forma parte de los procedimientos, actos que pueden ser desconcentrados por razones operativas, unidad, integridad del procedimiento y el Principio de Eficacia regulado por el numeral 1.10) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 391-2023-MPH de fecha 23 de octubre de 2023, se designó al Abg. Arsenio Yair Barboza Herrera, Gerente de Asesoría Jurídica, como abogado responsable de los procedimientos no contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior a que se refiere la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías. Sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N° 428-2023-MPH de fecha 27 de noviembre de 2023, se da deja sin efecto la designación del referido profesional en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nº ° 430-2023-MPH de fecha 04 de diciembre de 2023, se designó al Abg. AMÉRICO LEANDRO HERRERA VERA como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaral; por lo que es pertinente adoptar las acciones administrativas respectivas a fin de continuar con las actividades inherentes a los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20° DE LA LEY Nº 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 391-2023-MPH de fecha 23 de octubre de 2023 que se designó al Abg. Arsenio Yair Barboza Herrera, como abogado responsable de los Procedimientos no contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Huaral, conforme a lo que se refiere la Ley N° 29227.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Abg. **AMÉRICO LEANDRO HERRERA VERA** como abogado RESPONSABLE DE LOS PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR de la Municipalidad Provincial de Huaral, conforme a lo que se refiere la Ley N° 29227.

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 431-2023-MPH

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Juridica, remitir de la presente resolución a los organismos correspondientes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE